

Términos de uso de la Oficina Virtual de EPEC

1. ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS

1.1. El acceso a los contenidos y servicios de la Oficina Virtual de EPEC (en adelante, la Oficina Virtual) por los usuarios, visitantes y/o público en general (en adelante, indistintamente, el/los Usuarios) implica que todas las actividades que se realicen, se rigen por los presentes Términos de uso (en adelante, los Términos).

1.2. El/los Usuario/s, al confirmar los Términos, admite/n haberlos leído y expresa/n su adhesión plena a todos y cada uno de ellos. En consecuencia, deben leer detenidamente estos Términos antes de acceder y/o utilizar cualquier servicio de la Oficina Virtual, ya sea a través de la página web <https://www.epec.com.ar/usuario/ingreso> (en adelante, la Web) y/o la Aplicación EPEC Móvil (en adelante, la App).

2. PARTES

2.1. EPEC es la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA, CUIT 30-99902748-9, con domicilio legal y especial a todos los efectos legales y procesales de la Oficina Virtual, en calle La Tablada N° 350 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

2.2. El/los Usuario/s es toda persona jurídica y/o humana mayor de 18 años, con capacidad jurídica y de ejercicio para actuar, obligarse y/o responder civil y comercialmente por sus actos y/o hechos que le sean atribuibles, en la Oficina Virtual.

3. ALTA DE USUARIO

3.1. Para poder usar los servicios de la Oficina Virtual, el Usuario debe registrarse mediante un “usuario”, una “contraseña” y los restantes datos que deberá completar a tal efecto. La contraseña y el usuario no pueden ser divulgados, cedidos ni proporcionados a terceros, siendo responsable el Usuario por su uso indebido.

3.2. El “usuario” se identifica con un correo electrónico y un teléfono válidos pertenecientes y proporcionados por el Usuario.

3.3. La “contraseña” es secreta y debe estar conformada por una combinación alfanumérica de un mínimo de ocho caracteres. La contraseña debe permanecer resguardada, secreta y ser utilizada solo por el Usuario para acceder e ingresar a la Oficina Virtual.

3.4. El Alta del Usuario en la Oficina Virtual es libre y gratuita, de conformidad a los Términos.

4. SERVICIOS DISPONIBLES

4.1. Los servicios disponibles en la Oficina Virtual son aquellos a los que el Usuario registrado puede acceder a través de la misma, de conformidad a lo indicado en estos Términos.

4.2. Los servicios que actualmente se pueden gestionar, son los siguientes:

- Adhesión a Factura Digital.
- Cambio de Domicilio Postal.
- Solicitud de Servicio.
- Cambio de Titularidad del Servicio.
- Baja de Servicio.
- Modificación al Suministro.
- Adhesión al Débito Automático.
- Mis Pagos.
- Financiaciones.
- Información sobre el Consumo Eléctrico y telemedición.
- Declaración de Artefactos Eléctricos.
- Reclamos comerciales.
- Reclamos técnicos.
- Consulta de expedientes administrativos iniciados ante EPEC.
- Facturas por otros servicios o conceptos.
- Denuncia de ilícitos.
- Seguimiento de PCT.
- Representación y autorizaciones.
- Reclamo por Artefactos Dañados.

- 4.3. Para acceder a cualquiera de los servicios detallados, el Usuario debe reunir el nivel de Usuario requerido para cada uno de ellos según lo indicado en el punto 5 de éstos Términos.
- 4.4. EPEC se reserva el derecho de incorporar nuevos servicios cuando lo estime conveniente y la facultad de adecuar, modificar y/o discontinuar los servicios disponibles. Los servicios disponibles en la Oficina Virtual se rigen por los Términos y por el Reglamento de Comercialización (Decreto 1601/2016 y sus modificatorios) (en adelante, el RCEE), las Leyes Provinciales 8837, 9087 y demás normativa aplicable.
- 4.5. Igualmente, EPEC podrá suspender, discontinuar y/o dar por finalizada la Oficina Virtual en cualquier momento, sin que ello le genere responsabilidad. Si fuese razonablemente posible, EPEC informará al Usuario su decisión en tal sentido.

5. NIVELES DE USUARIOS

- 5.1. Para gestionar los servicios en la Oficina Virtual, se establecen tres Niveles de Usuarios de acuerdo a cada tipo de trámite a realizar.
 - El Nivel 1 se requiere para generar el Usuario.
 - El Nivel 2 es necesario cuando el Usuario agrega al menos un contrato de suministro para ser gestionado en la Oficina Virtual. Un mismo Usuario puede gestionar y agregar la cantidad de contratos de suministro que desee, aunque no sea su titular, bajo su exclusiva responsabilidad e implicando tal/es agregación/es declaración bajo juramento de que el Usuario tiene un interés lícito para hacerlo.
 - El Nivel 3, se valida y/o autentica la identidad del Usuario con algún ente externo (CIDI o AFIP).
- 5.2. En cada tipo de servicio al que desee acceder y/o gestionar el Usuario, se le informará el Nivel requerido.
- 5.3. EPEC se reserva la facultad de modificar y/o adecuar los Niveles de seguridad requeridos para el acceso, gestión y/o disponibilidad de los servicios de la Oficina Virtual.

6. ADHESION A FACTURA DIGITAL

- 6.1. Puede adherir y utilizar este servicio, el Usuario con Nivel 2 que acceda a la opción de “Factura Digital” y siga los pasos allí indicados.
- 6.2. El servicio de recepción de las facturas del suministro de energía de EPEC en formato digital, es gratuito e implica que el Usuario deje de recibir la factura en soporte de papel.
- 6.3. Una vez adherido a este servicio, el correo electrónico declarado constituye domicilio electrónico especial en los términos del art. 75 del Código Civil y Comercial.
- 6.4. EPEC enviará al domicilio electrónico del Usuario, un mail con el link de acceso a la factura y/o avisos disponibles según su elección (Recordatorio de vencimiento de la última factura y/o Aviso de Pago), la que puede ser abonada por cualquier medio de pago autorizado.
- 6.5. La remisión del correo electrónico es realizada con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha de su vencimiento. El Usuario es el único responsable de abrir dicho link para acceder a la factura. Las facturas se exhiben en formato PDF y debe contarse con el software que permita abrirlas.
- 6.6. La adhesión a la factura digital no implica necesariamente la recepción de notificaciones de deuda ni otras comunicaciones, las que podrán continuar siendo enviadas en soporte físico.
- 6.7. EPEC carece de responsabilidad en caso que el Usuario no reciba la información relativa a la factura por caso fortuito, fuerza mayor, suspensión, indisponibilidad, interrupción en los sistemas de comunicación online o cualquier otra causa ajena a EPEC.
- 6.7 Si por cualquier razón, el Usuario no recibe el correo electrónico con el link para acceder a su factura digital, y/o no accede al mismo y/o el link enviado no está disponible, no queda eximido de cumplir con su obligación de pago en el vencimiento previsto. El Usuario tiene disponible un duplicado de la factura en la Oficina Virtual, en la página web www.epec.com.ar y/o cualquier Centro de Atención Comercial.
- 6.8 En caso que el Usuario decida cambiar su domicilio electrónico, se remitirán al nuevo correo todas las facturas digitales que expida EPEC a partir del cambio realizado.

7. CAMBIO DE DOMICILIO POSTAL

- 7.1. El domicilio postal constituye la localización a la que son enviadas las facturas en soporte de papel, intimaciones y/o cualquier otro aviso relacionado al contrato de suministro objeto del cambio de domicilio. No aplica a Usuarios adheridos a Factura Digital.
El Usuario registrado en la Oficina Virtual con Nivel 3, puede gestionar el cambio de Domicilio Postal de cualquiera de los contratos adheridos a su Usuario, y consignar uno nuevo.
- 7.2. La visibilidad y localización del domicilio postal fijado por el Usuario debe existir y estar debidamente identificado con los mismos datos declarados en el trámite “Cambio de domicilio Postal”, caso contrario, todas las consecuencias que de ello se deriven serán de exclusiva responsabilidad del Usuario, y las facturas en papel y demás notificaciones podrán ser remitidas, a criterio de EPEC, al domicilio del contrato de prestación del suministro

7.3. El nuevo domicilio postal se actualiza una vez completados todos los pasos indicados en la Oficina Virtual, y a partir de allí todas las facturas y demás documentación que se emitan serán enviadas al mismo.

8. SOLICITUD DE SERVICIO

Este Servicio se encuentra disponible para Usuarios Nivel 3. El Usuario debe completar el Formulario de Solicitud y cumplir con los requisitos comerciales y técnicos que seguidamente se detallan:

8.1. Requisitos comerciales: *El Usuario que solicite el suministro, con tarifa residencial, general y de servicios debe adjuntar los archivos con la siguiente documentación:*

- Certificación de Instalación Eléctrica Apta - Ley Provincial 10.281- (Punto de conexión y medición) <http://ersep.cba.gov.ar/pdf/2017/cat3.pdf>, Categoría II (Maestro Mayor de Obra o Técnico) o Categoría I (Arquitectos o Ingenieros), que podrá consultar en el Colegio de Arquitectos o Ingenieros.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Los extranjeros, pueden presentar trámite migratorio iniciado y Pasaporte o Cédula.
- Impuesto inmobiliario provincial o cualquier tributo o servicio en el que figure la designación catastral del inmueble para donde se solicita el servicio.
- Título de ocupación: a) Escritura de Dominio o Certificado Notarial de Escritura en Trámite, Acta de Remate o Donación debidamente inscriptos. b) Boleto de compra-venta, c) Contrato de locación acompañado del impuesto al sello o certificado por autoridad competente (Escribano – Juez de Paz), d) Contrato de Comodato certificado por autoridad competente (Escribano – Juez de Paz). e) Certificado de domicilio ante la autoridad policial o declaración jurada ante autoridad competente (Escribano – Juez de Paz – Policía).
- El Usuario no debe registrar deuda a su nombre y el inmueble para el que se solicite el servicio tampoco.
- La tasa de conexión se incluye en la primera liquidación que se emita por el Servicio tras el perfeccionamiento del contrato de suministro, con la colocación del equipo de medición.

8.1.2. Requisito opcional. -Cualquier factura de EPEC vinculada al inmueble correspondiente al suministro sobre el que se solicita el servicio.

8.2. Requisitos técnicos para que se pueda concretar la conexión.

- Que exista la acometida, es decir que se trate de un suministro que ya tuvo alguna vez medición. De lo contrario, si es un nuevo suministro, corresponde la participación de la Oficina Técnica de EPEC.
- La acometida deberá cumplir con la Especificación Técnica N° 21 (E.T. 21) y su modificatoria/ampliatoria Resolución N° 11/2018 del ERSeP.
- Identificación visible del número de la propiedad de manera visible, en su frente, o en la caja del medidor.
- La caja del medidor (MN127B para servicio monofásico o MN 128B para servicio trifásico) debe ser instalada entre los 0,70 m (borde inferior) y 1,5 m (borde superior) con relación al nivel de vereda.
- La instalación interna del inmueble deberá disponer de un tablero de protección ubicado a una distancia no mayor a 2 m de la caja del medidor.
- La conexión se efectiviza sólo en los casos en que la totalidad de los elementos de la acometida, incluido el tablero de protección posterior al medidor, puedan ser inspeccionados, oportunidad en que se dejará una oblea autoadhesiva que indica "Servicio Conectado".
- Que se respeten las distancias mínimas con instalaciones de gas conforme el punto 4.4.6. AEA y NAG-200 punto 3.2.1.H. ojo que esto se modificó recientemente (lo pusimos de SALAS)
- Si la red de distribución es subterránea, el Usuario debe verificar la existencia de la caja de fusibles (MN 133), e informar en el formulario de alta de servicio dicha circunstancia.

9. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 3, para contratos de suministros residenciales de vivienda familiar, general y de servicios vigentes en el sistema comercial de EPEC.

El Usuario debe observar los requisitos que se detallan a continuación y adjuntar archivos en los que conste la siguiente documentación a su nombre.

9.1. Requisitos obligatorios.

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Los extranjeros, pueden presentar trámite migratorio iniciado y Pasaporte o Cédula.
- Impuesto inmobiliario provincial o cualquier tributo o servicio en el que figure la designación catastral del inmueble donde se solicita el servicio.
- Título de ocupación: a) Escritura de Dominio o Certificado Notarial de Escritura en Trámite, Acta de Remate o Donación debidamente inscriptos. b) Boleto de compra-venta, c) Contrato de locación acompañado del impuesto al sello o certificado por autoridad competente (Escribano – Juez de Paz), d) Contrato de Comodato certificado por autoridad competente (Escribano – Juez de Paz). e) Certificado de domicilio ante la autoridad policial o declaración jurada ante autoridad competente (Escribano – Juez de Paz – Policía).
- El Usuario no debe registrar deuda a su nombre y el inmueble para el que se solicite el servicio tampoco.
- La tasa de conexión correspondiente a este servicio, en caso de corresponder se incluye en la primera liquidación que se emita.

9.2. Requisito opcional. -Cualquier factura de EPEC correspondiente al suministro sobre el que se solicita el cambio de titularidad.

9.3. Requisitos técnicos para que se pueda concretar la conexión.

- La acometida debe cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes según los requerimientos indicados en la Especificación Técnica nº 21 (E.T. 21) y Resolución nº 11/2018 de ERSEP.
- Identificación visible del número de la propiedad en su frente, o en la caja del medidor.
- La caja del medidor (MN127B para servicio monofásico o MN 128B para servicio trifásico) debe ser instalada entre los 0,70 m (borde inferior) y 1,5 m (borde superior) con relación al nivel de vereda.
- La instalación interna del inmueble debe disponer de un tablero de protección ubicado a una distancia no mayor a 2 mts. de la caja del medidor.

10. BAJA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO

10.1. El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 3 e implica la finalización del contrato de suministro de energía eléctrica y el retiro del medidor.

El Usuario que requiera la baja del servicio debe ser el titular del contrato de suministro.

10.2. Las facturas correspondientes a los últimos consumos serán enviadas al domicilio postal o electrónico y también se encontrarán disponibles en la Oficina Virtual y/o cualquier Centro de Atención Comercial, siendo exclusiva responsabilidad del Usuario el pago de las mismas a su respectivo vencimiento. La baja del servicio no libera al Usuario de su obligación de abonar a su vencimiento los consumos pendientes de facturación y/o vencimiento al momento de la baja del servicio.

10.3. Si el motivo de la baja fuera el fallecimiento del titular del contrato, debe adjuntar la partida de defunción sin excepción.

11. MODIFICACIÓN AL SUMINISTRO

11.1. El Servicio se encuentra disponible para Usuarios Nivel 3. Se puede cambiar el equipo de monofásico a trifásico o viceversa, trasladar el punto de medición siempre y cuando sea línea aérea, o el gabinete para el caso de edificios, dentro del mismo inmueble y siempre que se encuentre conectado. El Usuario debe ser el titular del contrato de suministro.

11.2. El Usuario debe adjuntar la Certificación de Instalación Eléctrica Apta - Ley Provincial 10.281- (Punto de conexión y medición e instalación interna del inmueble) emitido y firmado por un Instalador Electricista <http://ersep.cba.gov.ar/pdf/2017/cat3.pdf>.

El certificado deberá constatar que la acometida cumpla con las especificaciones técnicas correspondientes según los requerimientos indicados en la Especificación Técnica N° 21 (E.T. 21) y Resolución N° 11/2018 del ERSEP y respete las distancias mínimas con instalaciones de gas conforme el punto 4.4.6. AEA y NAG-200 punto 3.2.1.H.

11.3. Identificación visible del número de la propiedad, en su frente, o en la caja del medidor.

11.4. La caja del medidor (MN127B para servicio monofásico o MN 128B para servicio trifásico) debe ser instalada entre los 0,70 m (borde inferior) y 1,5 m (borde superior) con relación al nivel de vereda. m de la caja de medidor.

11.5. La conexión se efectivizará sólo en los casos en que la totalidad de los elementos de la acometida, incluido el tablero de protección posterior al medidor, puedan ser inspeccionados y se dejará una oblea autoadhesiva

que indica "Servicio Conectado".

11.6. La tasa del Servicio se incluye en la próxima factura.

12. DÉBITO AUTOMÁTICO

12.1. El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 3. El Usuario debe ser el titular del contrato de suministro.

12.2. En caso que el Usuario adhiera al débito automático mediante tarjeta de crédito, debe proporcionar sólo el número de 16 dígitos que figura en la parte delantera de la tarjeta.

12.3. En caso que el Usuario adhiera al débito en cuenta bancaria debe proporcionar el número de CBU y de CUIT o CUIL.

12.4. En ningún caso, se requiere el código de seguridad de la tarjeta ni EPEC contacta a Usuarios para solicitar información bancaria, crediticia ni datos ni claves reservados.

13. MIS PAGOS

El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 2 quienes pueden:

- Consultar los documentos facturados pendientes de pago.
- Pagar on line o imprimir la/s factura/s para pago en efectivo.
- Consultar documentos abonados en un contrato.

14. FINANCIACIONES

14.1. Las Financiaciones disponibles en la Oficina Virtual pueden ser gestionados por los Usuarios Nivel 3 que sean titulares de contratos de suministro vigentes que no hayan sido suspendidos por corte del servicio conforme el sistema comercial de EPEC.

14.2. Las Financiaciones alcanzarán a los Usuarios Comunes Residenciales – General y de Servicios, excepto aquellos cuya deuda se encuentra en Gestión Judicial.

14.3. El Usuario puede financiar únicamente facturas/liquidaciones impagas por consumos de energía ya vencidas o por vencer y puede mantener hasta dos (2) financiaciones simultáneamente.

14.4. El Usuario debe aceptar los Términos y Condiciones Particulares de la Financiación y el pago de la primera cuota implica la adhesión a la misma.

15. CONSUMO ELECTRICO – USUARIOS TELEMEDIDOS

15.1. El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios de Niveles 2 y 3, y brinda información sobre el último período anual de consumo de energía de un contrato de suministro.

15.2. Información para los Usuarios que cuenten con un equipo de telemedición instalado:

15.2.1. Ocasionalmente podrá verificarse la ausencia de datos en determinados lapsos temporales debido a que la información se recolecta por medio de distintos sistemas de comunicación y puede existir discontinuidad en su recopilación. La falta de datos no implica ausencia de consumo.

15.2.2. Las suspensiones, interrupciones y reanudaciones en la prestación del suministro de energía eléctrica, por razones comerciales y/o técnicas, se realizarán de manera remota; sin la presencia de operarios de la EPEC en el punto de medición.

16. DECLARACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

16.1 El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 2.

16.2 El Usuario puede realizar por primera vez o actualizar su declaración jurada de artefactos eléctricos existentes en el domicilio del suministro. Los datos ingresados se validan a partir de la fecha de emisión del número de constancia que emite la Oficina Virtual. En ningún caso la declaración tiene vigencia retroactiva.

17. RECLAMOS COMERCIALES

El servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 2 y Nivel 3, y permite informar problemas administrativos asociados a un contrato, tales como:

- Posible error de facturación.
- Posible error de lectura.
- Falta de recepción de la factura.

18. RECLAMOS TÉCNICOS

El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 2 y permite reclamar por inconvenientes en el servicio de suministro o alertar por un riesgo eléctrico. EPEC efectuará la verificación del servicio y procederá a restablecer el mismo si correspondiera y/o arbitrará los medios para evitar el peligro.

19. CONSULTA DE EXPEDIENTES

El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 1. El Usuario puede consultar el/los trámite/s iniciado/s por expediente ante EPEC y en qué oficina se encuentra/n.

20. FACTURAS POR OTROS SERVICIOS O CONCEPTOS

El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 1 y el Usuario puede consultar y/o abonar facturas por otros conceptos no relacionados con energía, como por ejemplo, proyectos de obra, etc.

21. RECLAMO POR ARTEFACTOS DAÑADOS

El Servicio se encuentra disponible para los Usuarios Nivel 2 y permite reclamar daños debidamente constatados que se produjeran en los artefactos o aparatos de uso común y masivo, debida y previamente declarados por el Usuario ante EPEC.

Requisitos para el reconocimiento de los daños reclamados:

- la existencia de declaración previa de el/los artefactos eléctrico/s cuyo pago y/o reparación se reclama realizada por el Usuario titular del contrato de suministro.
- que el daño haya sido originado en una comprobada mala calidad del servicio imputable a EPEC.
- que el reclamo se efectúe dentro de las 48 hs. hábiles de producidos los daños.

Quedan excluidos del reconocimiento los aparatos o artefactos eléctricos cuyo valor justifique la utilización de protecciones especiales (relé guardamotor, protección por falta de fase, protección contra sobre tensiones instantáneas y toda otra que la técnica aconseje), las cuales deberán ser instaladas por el Usuario a su cargo.

En los casos en que la eventual interrupción y/o perturbación del suministro de energía eléctrica pudiera producir alteraciones en procesos, pérdida de materia prima o elaborada, o de datos o memorias en sistemas de computación, el Usuario deberá prever integrando a la instalación interna, a su cargo, sistemas de protección y en caso de ser necesario, fuentes auxiliares de emergencia que eviten tales contingencias.

Perderá el derecho al reconocimiento previsto de conformidad a lo establecido en el apartado 2.3.6. del RCEE, el Usuario al que en el transcurso de los últimos 2 (dos) años previos a la producción del daño se le hubiere constatado ilícito en el suministro, o conexión indebida del medidor, o al momento de originarse el daño hubiese utilizado la energía con un destino distinto para el cual requirió el suministro.

22. CANCELACIÓN DE USUARIO REGISTRADO

22.1 El Usuario puede cancelar unilateralmente su "usuario" registrado en la Oficina Virtual, para lo cual debe darlo de baja mediante la opción disponible a tal efecto en la sección "Mis Datos".

22.2 EPEC puede cancelar y/o bloquear el "usuario" en caso de registrarse información incorrecta, falsa, errónea, cuando el acceso se utilice con fines ilegítimos, por inutilización prolongada o uso inadecuado de cualquiera de los contenidos y/o que impliquen ejercicio abusivo e irregular de las funcionalidades, herramientas, disponibilidades y/o servicios disponibles como así también en los casos que el Usuario incumpla cualquiera de los Términos.

22.3 Cualquier decisión de EPEC en la que se disponga cancelar y/o bloquear un usuario, será debidamente notificada al domicilio electrónico y no generará indemnización por ningún concepto.

23. RESTRICCIONES DE USO

23.1. El acceso a la Oficina Virtual es personal e intransferible de cada Usuario. El Usuario libera a EPEC de toda responsabilidad por el acceso y/o gestiones y/o cualquier tipo de servicio realizado por terceros con los datos de su "usuario" y "contraseña".

23.2. Todos los contenidos de la Oficina Virtual pertenecen a EPEC y/o en su caso, a terceras personas autorizadas y están protegidos por la legislación sobre propiedad intelectual. Ningún contenido de la Oficina Virtual, cualquiera que sea su naturaleza, podrá ser publicado, emitido, retransmitido directa o indirectamente en ningún medio o soporte para uso distinto del estrictamente personal, sin contar con la autorización expresa y previa de EPEC. Queda terminantemente prohibida su utilización con fines comerciales, su distribución, así como su alteración o modificación.

24. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO

24.1. El Usuario es responsable legalmente de la veracidad de todos los datos, documentos, informaciones y manifestaciones que incluya en los formularios y/o datos, así como del contenido de cualquier otra comunicación que remita, reservándose EPEC el derecho a excluir de los servicios registrados a todo Usuario que haya proporcionado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforme a derecho.

24.2. El Usuario es responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que EPEC y/o terceros puedan sufrir como consecuencia directa o indirecta de su incumplimiento a lo establecido en los Términos.

24.3. El Usuario es responsable por el uso adecuado de los recursos de internet y se obliga a utilizar los Servicios disponibles en el marco de la buena fe, sin perjudicar, dañar o alterar de cualquier forma el normal funcionamiento de la Oficina Virtual en perjuicio de EPEC o de terceros.

24.4 Si el suministro de energía eléctrica hubiera sido suspendido y/o afectado, ya sea por razones comerciales y/o cuestiones técnicas, el Usuario deberá adoptar las medidas de precaución pertinentes para evitar que su reconexión y/o restablecimiento pueda afectar cualquier tarea y/o bienes y/o instalaciones internas del Usuario y/o de EPEC.

25. RESPONSABILIDAD DE EPEC

25.1. EPEC se compromete a poner a disposición del Usuario la información relativa a los Servicios que presta en la Oficina Virtual y se reserva el derecho de realizar cambios, mejoras y/o correcciones en cualquier momento y sin previo aviso.

25.2. El Usuario acepta que el acceso a la Oficina Virtual y el contenido es el existente en cada momento.

25.3. EPEC no se responsabiliza de las fallas técnicas de conexión de red, las fallas de software de alguno de sus proveedores y/o las que pudieran afectar la disponibilidad de la Oficina Virtual que puedan provocar daños en los equipos, impedir la conexión o limitar total o parcialmente el acceso del Usuario a la Oficina Virtual.

26. PROTECCIÓN DE DATOS - POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE LA OFICINA VIRTUAL

26.1. La Oficina Virtual recoge información de los Usuarios durante el proceso de registración que archiva bajo estándares de seguridad adecuados.

26.2. EPEC utiliza dicha información:

- Para procesar, dar validez y verificar las registraciones.
- Para el desarrollo de nuevos contenidos y servicios.
- Para contactar a los Usuarios a fin de relevar opiniones, para informar sobre sus contenidos y novedades.

26.3. El Usuario puede elegir no recibir información sobre contenidos y servicios. EPEC mantendrá absoluta confidencialidad de los datos personales brindando por los Usuarios siempre que resulten reservados, ello sin perjuicio de la vigencia de las normas sobre acceso a la información pública.

26.4. Los servicios de información por correo electrónico que ofrece EPEC se realizan con el expreso consentimiento de los Usuarios.

26.5. EPEC se reserva el derecho de ponerse en contacto con los Usuarios en cualquier momento por algún inconveniente y/o asunto relacionado con la Oficina Virtual.

26.6. Los Usuarios pueden editar y/o actualizar la información con la que se registraron. Asimismo, pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación y supresión de datos personales que voluntariamente hayan proporcionado contactándose con soporteweb@epc.com.ar. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales (Res. 14/2018 AAIP).

La información será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326.

27. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los presentes Términos se interpreta y se rigen conforme a la legislación vigente. En caso de conflicto, serán competentes los tribunales ordinarios de la Provincia de Córdoba. En forma previa a la instancia judicial, los Usuarios y demás interesados deberán arbitrar los reclamos previstos en el art. 32 de la Ley 8835.